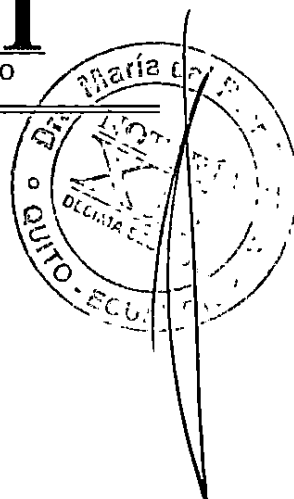




NOTARÍA
XII
D.M. QUITO



DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO

En su calidad de Apoderado General de la Compañía
ENAP SIPETROL S.A. - Sucursal Ecuador.

EN FAVOR DE:

JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

GB/.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, dos de abril de dos mil
diecinueve, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores,
Notaria Décima Segunda del cantón Quito, comparece con
plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
la presente escritura, el señor Diego Iván Díaz Proaño, en su
calidad de Apoderado General de la Compañía ENAP

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Nº TRAMITE: 25668-0041-19 30/05/19 2.1.
DOCUMENTO: Escritura



PB



1 SIPETROL S.A.- Sucursal Ecuador, conforme consta de la
2 documentación adjunta. El compareciente declara ser mayor
3 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, economista, de estado
4 civil casado, con domiciliado en Quito, en la Av. República de
5 El Salvador N treinta y cuatro guión doscientos veintinueve
6 (N34-229) y Moscú, Edificio San Salvador, Piso diez (10), con
7 número telefónico cero dos guión tres nueve seis ocho cuatro
8 cero cero (02-3968400) y correo electrónico
9 ddiaz@sipec.com.ec, a quien de conocer doy fe en virtud de
10 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
11 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego
12 a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el
13 compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados
14 de esta escritura, así como examinado que fue en forma
15 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta
16 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
18 la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de
19 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
20 DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, el tenor de lo siguiente:
21 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor Diego
22 Iván Díaz Proaño, en su calidad de Apoderado General de
23 ENAP SIPETROL S.A.-Sucursal Ecuador, de nacionalidad
24 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero
25 siete siete ocho dos dos tres nueve, mayor de edad, de
26 estado civil casado, de profesión economista, con domicilio
27 en la ciudad de Quito, Av. República de El Salvador N34-229
28 y Moscú, edif. San Salvador, piso diez (10), con número de

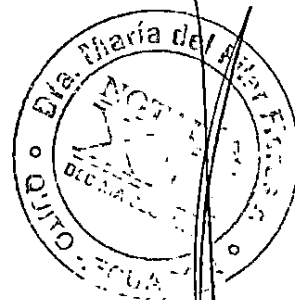


1 teléfono (02)3968400, con dirección de correo electrónico
2 ddiaz@sipec.com.ec, a quien en adelante se le podrá
3 denominar simplemente como: el "MANDANTE". SEGUNDA.
4 ANTECEDENTES: El día dieciséis (16) de agosto del dos mil
5 dieciocho (2018), la compañía ENAP SIPETROL S.A. otorgó
6 Poder General, amplio y suficiente de acuerdo con la Ley, a
7 favor del señor Diego Iván Díaz Proaño, mismo que fue
8 debidamente aprobado por la Superintendencia de
9 Compañías mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-
10 2018-00008294 del trece (13) de septiembre del dos mil
11 dieciocho (2018). Dicho Poder General fue inscrito en el
12 Registro Mercantil el día veinticinco (25) de septiembre del
13 dos mil dieciocho (2018) bajo el repertorio uno uno tres cero
14 tres cuatro (113034), con el número de inscripción cuatro
15 ocho ocho cinco (4885), y también fue inscrito en el Registro
16 de Hidrocarburos el día quince (15) de octubre del dos mil
17 dieciocho (2018), de folios cero cuatro tres seis (0436) al
18 cero cuatro cinco siete (0457). TERCERA.- DELEGACIÓN
19 TOTAL DE PODER: Con estos antecedentes, el MANDANTE,
20 en la calidad que interviene, manifiesta que, sin perjuicio de
21 continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas
22 por ENAP SIPETROL S.A. mediante el Poder General otorgado
23 a su favor, las que se reserva expresamente, y en virtud del
24 mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente
25 y en su totalidad las facultades a él conferidas mediante el
26 mencionado Poder General, a favor del señor Juan José
27 Espinosa Córdova, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad,
28 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos uno
2 nueve tres tres cinco guión seis (171219335-6), a quien en
3 adelante se le podrá denominar simplemente como el
4 "MANDATARIO". En consecuencia, el Señor Juan José
5 Espinosa Córdova podrá representar a ENAP SIPETROL S.A.,
6 en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir
7 efecto en el Ecuador, y contará para el efecto con todas las
8 facultades que fueren necesarias, y que se deriven del Poder
9 General otorgado al MANDANTE, sin limitación. Se emiten
10 todas las autorizaciones al MANDATARIO que fuesen
11 necesarias para que realice todos los trámites y gestiones,
12 por sí mismo o a través de terceras personas autorizadas por
13 él, para que esta Delegación de Poder General surta plenos
14 efectos jurídicos, incluyendo la realización de inscripciones
15 en todos los registros públicos correspondientes, que incluye
16 pero no se limita, al Registro Mercantil y Registro de
17 Hidrocarburos. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las
18 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
19 instrumento.- Minuta firmada por el abogado Bryan Mancero
20 Viscarra, con registro profesional número diecisiete guión dos
21 mil diecisiete guión doscientos cuarenta y seis del Foro de
22 Abogados.- El compareciente autoriza expresamente la
23 consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en
24 el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección
25 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la
26 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
27 observaron los preceptos que el caso requiere; y leída que le
28 fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

aria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía EN
DL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escrit
celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Ch
Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018; junto cor
ón No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, emitida por el Intende
pañías de Quito el 13 de septiembre del 2018; junto con la Razón
ón del Poder General a favor de Diego Iván Díaz Proaño en el Regis
l del cantón Quito del 25 de septiembre del 2018, bajo el número
o 113034, con número de inscripción 4885; y junto con la Inscripción en
de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales
les del 15 de octubre de 2018.

otaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolizar

**NOTARÍA
XII
QUITO DM**

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DE QUITO DM

Copia No. Primera

Fecha 17 OCT. 2018

Dra. Maria del Pilar Flores

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 13

DI

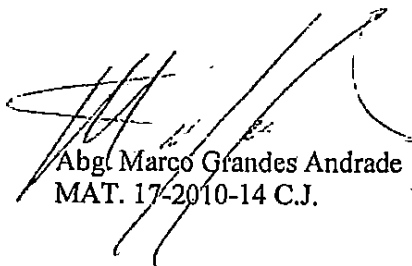


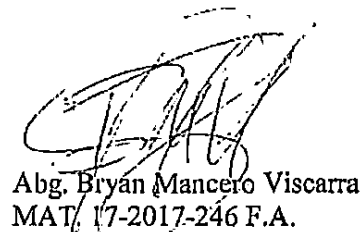
SEÑORA NOTARIA:

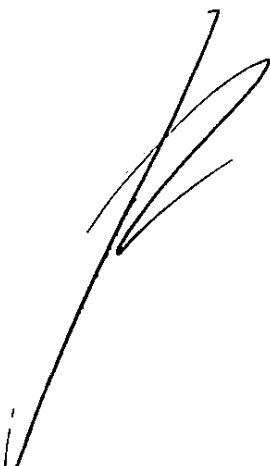
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, con devolución del original, el siguiente documento:

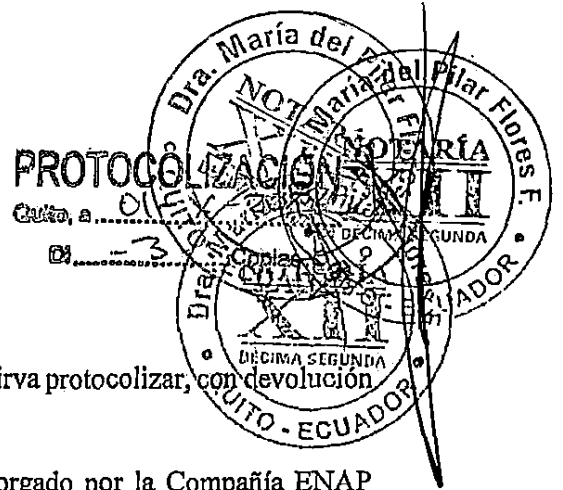
- Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018; junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 13 de septiembre del 2018; junto con la Razón de Inscripción del Poder General a favor de Diego Iván Díaz Proaño en el Registro Mercantil del cantón Quito del 25 de septiembre del 2018, bajo el número de repertorio 113034, con número de inscripción 4885; y junto con la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables del 15 de octubre de 2018.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.


Abg. Marco Grandes Andrade
MAT. 17-2010-14 C.J.


Abg. Bryan Mancero Viscarra
MAT. 17-2017-246 F.A.



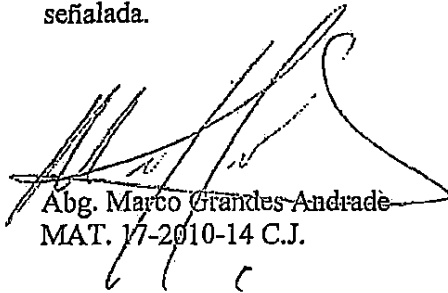


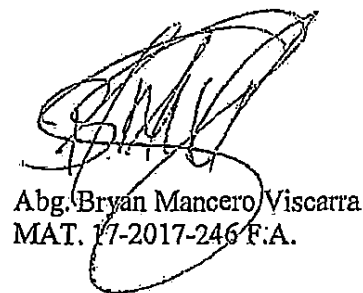
SEÑORA NOTARIA:

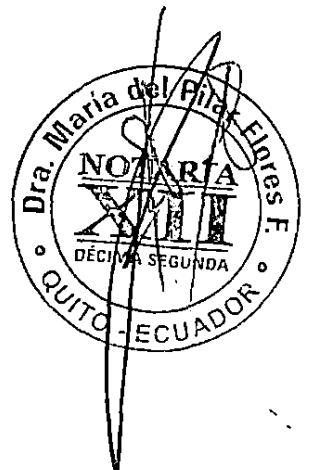
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, con devolución del original, el siguiente documento:

- Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018; junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 13 de septiembre del 2018; y junto con la Razón de Inscripción del Poder General a favor de Diego Iván Díaz Proaño en el Registro Mercantil del cantón Quito del 25 de septiembre del 2018, bajo el número de repertorio 113034, con número de inscripción 4885.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.


Abg. Marco Grandes Andrade
MAT. 17-2010-14 C.J.


Abg. Bryan Mancero Viscarra
MAT. 17-2017-246 F.A.

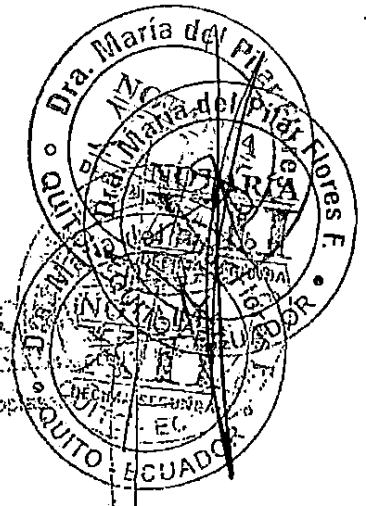


PROTOCOLIZADO

CULTURA Y PATRIMONIO

DI. 2017-246

COP



SEÑORA NOTARIA:

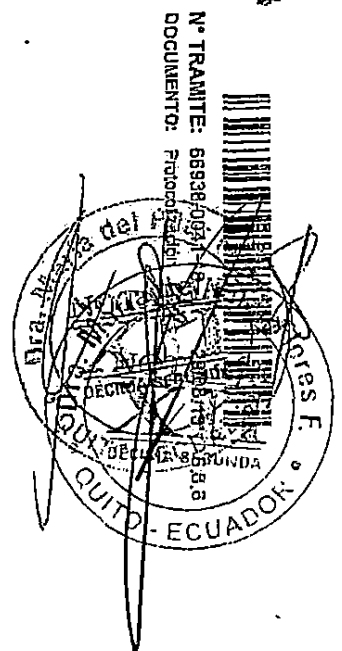
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, con devolución del original, el siguiente documento:

- Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.

Abg. Marco Grandes Andrade
MAT. 17-2010-14 C.J.

Abg. Bryan Mancero Viscarra
MAT. 17-2017-246 F.A.





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		ALVARO GONZALEZ SALINAS	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO PUBLICO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		42° NOTARIA DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	23-08-2018
7. Por by / par	JAIME ANDRES CAMPOS SANHUEZA		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC543358		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n° 20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: ENAP SIPETROL S.A.

Número de páginas: 7
number of pages / quantité de pages

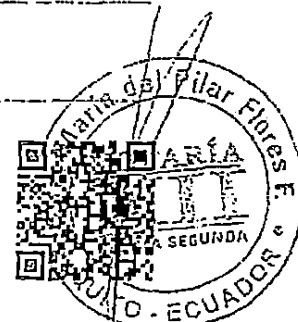
Folio/serie/otro: REPERTORIO 55689
serie / other
folio / série / autre

Número Apostilla (EAC543358)
Fecha Emisión (23-08-2018)

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

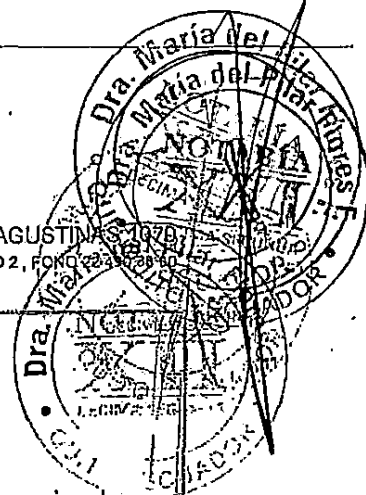
<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 00D503E9D5
Verification code / Code de vérification





AGUSTINAS 1079
PISO 2, FONO 223 123 40



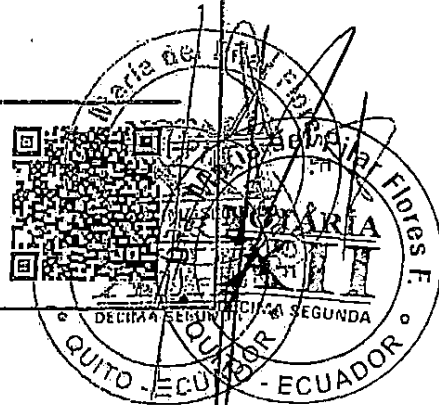
El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "REDUCCION ESCRITURA PUBLICA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-08-2018 bajo el Repertorio 55689.

Alvaro David González Salinas
Notario Titular

Firmado electrónicamente por Alvaro David González Salinas, Notario Titular de la 42 Notaría de Santiago, a las 15:37 horas del día de hoy Santiago, 17 de agosto de 2018



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20180816113540MIRE



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42ª
Agustinas 1070, 2º piso
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 55689

4 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

5 PARTES PERTINENTES

8 ACTA

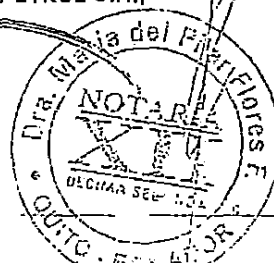
11 SESIÓN ORDINARIA N° 374

13 HONORABLE DIRECTORIO DE

16 ENAP SIPETROL S.A.

20 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de Agosto del año dos mil
21 dieciocho, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario
22 Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle
23 Agustinas mil setenta, segundo piso, Comparece: don ANDRÉS NICOLÁS GONZÁLEZ
24 ATALA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones
25 seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión cinco, domicilio
26 Avenida Apoquindo número dos mil novecientos veintinueve, piso cinco, comuna de
27 Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y
28 expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a
29 escritura pública partes pertinentes del ACTA de la SESIÓN ORDINARIA número
30 trescientos setenta y cuatro del Honorable Directorio de ENAP SIPETROL S.A.,

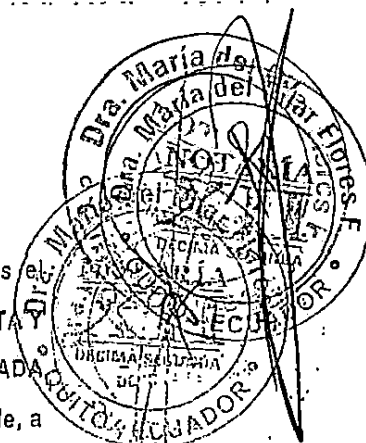
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42ª NOTARIA SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 18.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20180816113540MIRE



1 celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, cuyo tenor es el
2 siguiente: "ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y
3 CUATRO DEL HONORABLE DIRECTORIO DE ENAP SIPETROL S.A., CELEBRADA
4 EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. En Santiago de Chile, a
5 las trece treinta horas, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo (en
6 adelante, "ENAP"), ubicadas en Avenida Apoquindo número dos mil novecientos
7 veintinueve, piso doce, comuna de Las Condes, se celebró la sesión Ordinaria
8 número trescientos setenta y cuatro del Directorio de ENAP Sipetrol S.A. (en
9 adelante, indistintamente "Sipetrol" o la "Empresa"), con la asistencia de los señores
10 directores doña María Loreto Silva Rojas, don Gonzalo de la Carrera Correa, doña
11 Ana Beatriz Holuigue Barros, don Claudio Skármeta Magrí, don Rodrigo Azocar
12 Hidalgo, don Marcos Varas Alvarado y don José Luis Mardones Santander. Presidió la
13 sesión, la Presidenta señora María Loreto Silva Rojas. Participaron también en la
14 sesión el Gerente General de ENAP, don Marcelo Tokman Ramos; el Director de
15 Riesgo de Mercado y Operaciones Financieras, don Gonzalo Vásquez Villanueva; el
16 Gerente General, don Julio Aranís Vargas; y el Gerente Legal, don Nicolás García
17 Nielsen. Actuó como Secretario del Directorio, el Gerente Legal. En otro orden de
18 cosas, el Gerente General de Sipetrol explicó que la Empresa posee en el Ecuador
19 una sucursal (la "Sucursal"), la que se encuentra debidamente domiciliada en el
20 Ecuador según consta de la Resolución número nueve dos punto uno punto uno
21 punto uno punto uno seis ocho tres emitida por la Superintendencia de Compañías e
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha cinco de noviembre de
23 mil novecientos noventa y dos, y ante la Dirección Nacional de Hidrocarburos con
24 fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Gerente General de
25 Sipetrol luego explicó que el ex gerente de la Sucursal, Sr. Eduardo Tapia Alvaray,
26 fue trasladado a Argentina. En este sentido y dada la vacancia producida por el traslado
27 del Sr. Tapia Alvaray, señaló que se hace necesario: (I) revocar los poderes que el
28 Sr. Eduardo Tapia Alvaray tenía en la Sucursal; y (II) nombrar a un Gerente General
29 Interino de la Sucursal. En este sentido propuso nombrar al Sr. Diego Díaz.
30 Seguidamente, agregó que de conformidad con la ley de Ecuador, las sucursales de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile - Verifique en www.notariosyconservadores.cl/20180816113540MIRE

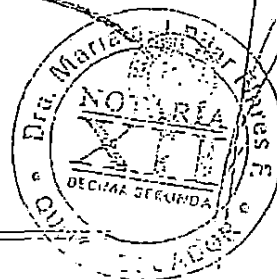




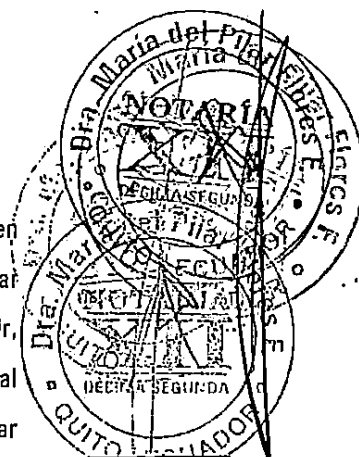
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20180816113540MIRE

1 las sociedades anónimas internacionales deben contar con un apoderado general que
2 esté investido de poderes. ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y
3 CUATRO GUIÓN SEIS: La unanimidad de los directores que participan en la sesión
4 acuerdan aprobar la revocación total del Poder General otorgado a favor del señor
5 Eduardo Alejandro Tapia Alvayay mediante escritura pública otorgada con fecha
6 diecisiete de diciembre del dos mil ocho ante la Cuadragésima Segunda Notaría de
7 Santiago de Chile doña María Gloria Acharán Toledo, repertorio treinta y tres mil
8 cuatrocientos treinta y seis e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito
9 con fecha cero nueve de marzo de dos mil nueve, y en la Dirección Nacional de
10 Hidrocarburos (Registro de Hidrocarburos) con fecha veinticuatro de marzo de dos mil
11 nueve, para representar legalmente a la Sucursal en Ecuador. En consecuencia,
12 quedan revocadas todas y cada una de las facultades otorgadas a su favor. Esta
13 revocatoria surtirá efecto únicamente cuando el Poder General otorgado a Diego Iván
14 Díaz Proaño en el Acuerdo No. trescientos setenta y cuatro guión siete siguiente sea
15 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito y en el Registro de
16 Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos, actualmente a cargo de la Secretaría
17 de Hidrocarburos. ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO GUIÓN
18 SIETE: El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda designar como
19 Gerente General Interino y Apoderado General de la sucursal en Ecuador de ENAP
20 Sipetrol S.A. al Sr. Diego Díaz Proaño y, en consecuencia, otorgarle Poder General
21 amplio y suficiente, como lo requiere la ley ecuatoriana, con las siguientes
22 atribuciones y facultades: a. de conformidad con lo establecido en los artículos seis y
23 cuatrocientos quince de la Ley de Compañías de Ecuador, se autoriza expresamente
24 al Apoderado General para que represente legalmente en dicho país a la Sucursal; b.
25 llevar a cabo, a nombre y en representación de la Sucursal, todos los actos y
26 negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del
27 Ecuador o del extranjero. c. celebrar contratos y asumir todas las prerrogativas y
28 facultades otorgadas a los procuradores según los artículos treinta y tres, cuarenta y
29 uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos del
30 Ecuador, incluso, entre otras, presentar y contestar demandas, comparecer en

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42ª NOTARIA SANTIAGO
3



1 cualquier calidad, en cualquier proceso o en la práctica de cualquier diligencia en
2 representación de la Sucursal, presentar pruebas y objetarlas, oponerse e impugnar
3 demandas, sentencias o adjudicaciones, allanarse a demandas o recursos, transigr,
4 desistír de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, diferir al
5 juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
6 posesión de ella, comprometer el pleito en árbitros, reconocer documentos, u otros
7 actos semejantes, recibir pagos y otorgar recibos por ellos, y otorgar Poderes
8 Especiales o Procuraciones Judiciales a sus defensores técnicos en cualquier
9 instancia judicial, administrativa, o extrajudicial para que representen a la Sucursal
10 de acuerdo a los términos de cada Procuración Judicial otorgada bajo las normas del
11 Código Orgánico General de Procesos. Estas facultades puede ejercerlas ante
12 cualquier corte, tribunal, autoridad administrativa o extrajudicialmente. d. presentar,
13 ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud,
14 documento o instrumento, y realizar cualquier acción legítima en pro de los intereses
15 de la Sucursal. e. el Apoderado General está autorizado a delegar este poder en su
16 totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el Apoderado General delegare
17 este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su
18 ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo
19 cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. f. la Sucursal otorga
20 al Apoderado General todos los poderes necesarios para el cumplimiento cabal del
21 Poder General, entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una
22 facultad, eso no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios
23 por lo tanto, puede actuar y proceder como la Sucursal lo haría por sí misma. g. se
24 otorga, además, al Apoderado General los más amplios poderes con el fin de que
25 pueda cumplir correctamente con este Poder General. El Poder General anterior
26 regirá indefinidamente. Sin embargo, la Empresa se reserva el derecho a revocarlo en
27 todo o en parte, en cualquier momento, así como también cualquier otra delegación o
28 procuración que haya sido otorgada. Se confiere autorización expresa y suficiente a
29 favor del abogado Marco Grandes Andrade con cédula de ciudadanía número uno
30 siete uno cuatro cuatro siete dos seis uno ocho o a cualquiera de los apoderados con



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl/20180816/13540MIRE





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl/20180816113540VIRE

1 capacidad suficiente para representar a la Sucursal, para que comparezcan ante
2 todas las autoridades competentes de la República del Ecuador, a objeto de legalizar
3 el Poder General aquí conferido, así como la revocatoria de Poder General, y
4 especialmente para obtener orden judicial para su protocolización ante Notario
5 Público y su inscripción en la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil del
6 Cantón Quito, y Registro de Hidrocarburos. EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS. El
7 Directorio de ENAP Sipetrol S.A. facultó a la Administración para dar ejecución a los
8 acuerdos adoptados en la presente sesión desde ya y antes de la total tramitación de
9 la presente acta. FACULTAD PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA. El Directorio
10 de ENAP Sipetrol S.A. facultó expresamente a los señores Nicolás García Nielsen y
11 Andrés González Alala, para que procedan, conjunta o separadamente, a reducir en
12 una o más escrituras públicas la totalidad o partes pertinentes del acta, así como a
13 aclarar o rectificar dichas escrituras públicas, sin que sea necesario para ello su
14 aprobación en una reunión posterior. No habiendo otros temas que tratar, siendo las
15 diecisiete treinta horas se dio término a la sesión. Firman el acta: Hay firma de María
16 Loreto Silva Rojas, Presidenta; Gonzalo de la Carrera Correa, Director; Ana Holuigue
17 Barros, Directora; Claudio Skármela Magri, Director; Rodrigo Azócar Hidalgo,
18 Director; José Luis Mardones Sanlander, Director; Marcos Varas Alvarado, Director;
19 Nicolás García Nielsen, Secretario". Conforme con su original que he tenido a la vista
20 y he devuelto al interesado debidamente limbradas. En comprobante y previa lectura
21 firma el compareciente. La presente escritura se encuentra anotada en mi Repertorio
22 de Instrumentos Públicos con esta fecha. Se da copia. Doy Fe.

23
24
25
26
27 ANDRÉS NICOLÁS GONZÁLEZ ATALA

28 C.I.N° 15.644.778-5

29
30
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

Valide ingresando el siguiente código en
www.notariosyconservadores.cl



20180816113540VIRE

UTILIZADO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

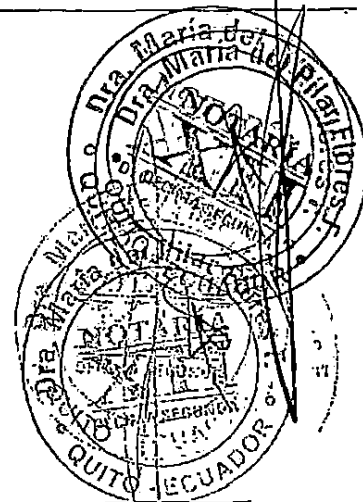
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....folios entreguen son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

28 AGO. 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.798 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl 2018081613540MIRE

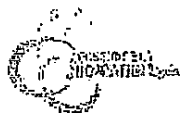




RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del cantón Quito, de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a solicitud de los abogados Marcos Grandes Andrade con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión catorce del Consejo de la Judicatura y del Abogado Bryan Mancero Viscarra, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión doscientos cuarenta y seis del Foro de Abogados, en nueve fojas útiles incluida la petición; **PROTOCOLIZO**, REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A., EN FAVOR DE DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA POR EL ABOGADO ALVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, NOTARIO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE SANTIAGO DE CHILE, EL 16 DE AGOSTO DE 2018, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, que anteceden. Quito, hoy día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

GB/.

María del Pilar Flores Flores
Notaria Décima Segunda



Factura: 002-002-000038209



20181701012P027

PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P02774

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DEL 2018, (15:58)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

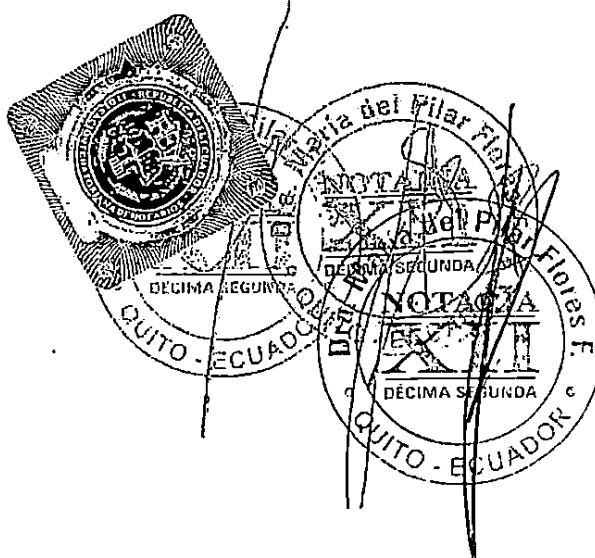
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133

OBSERVACIONES:	REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A., EN FAVOR DE DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA POR EL ABOGADO ALVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, NOTARIO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE SANTIAGO DE CHILE, EL 16 DE AGOSTO DE 2018, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.
----------------	---

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de agosto de dos mil dieciocho.

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A. de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1683 de 28 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de noviembre de 1992, otorga al señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1296-M de 13 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., de nacionalidad chilena, otorga al señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana.

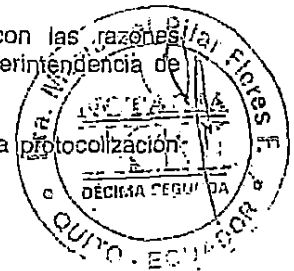
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 28 de agosto de 2018 que contiene el poder que se califica, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 28 de agosto de 2018 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 05 de noviembre de 1992; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., de nacionalidad chilena, confiere al señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana y, se sienta razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



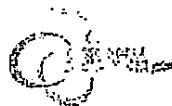
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de septiembre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/DNL/MRV
Exp. 47559
Trám. 66938-0041-18





Factura: 002-002-000038641



20181701012001431

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701012001431

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CALIFICACIÓN DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A. EN FAVOR DEL SR. DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02774. DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DÉCIMOSEGUNDA DEL CANTON QUITO.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294 EXPÉDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

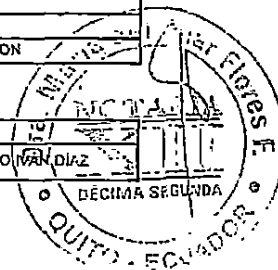
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701012001431

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CALIFICACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294 EXPÉDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294.

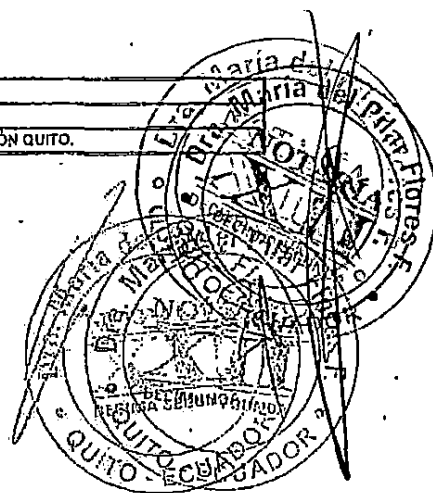
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

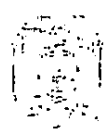
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A. EN FAVOR DEL SR. DIEGO IVAN DIAZ



	PROANO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02774. SRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

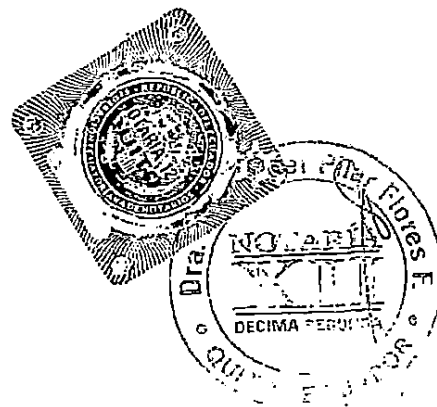




RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, expedida por el abogado ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (13 de septiembre de 2018), se RESUELVE en su artículo Primero, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes de la protocolización realizada el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho (28 de agosto de 2018), ante mí la suscrita Notaria Decimosegunda doctora María del Pilar Flores Flores, atinentes al poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., chilena, otorga al señor DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, ecuatoriano; y, además, se asienta razón del contenido de esta resolución al margen de la protocolización susodicha. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día martes, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 65945-05-18



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	113034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4885
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707782239	DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /28/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENAP SIPETROL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

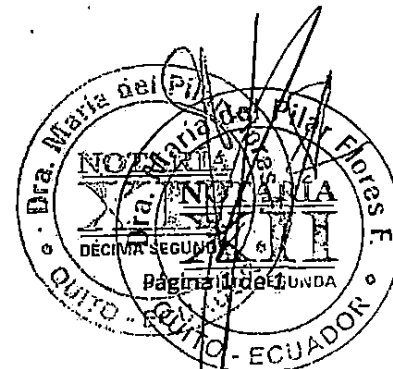
RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294. ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DR. ESTEBAN ORTIZ MENA DE FECHA 13/09/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 171 TOMO 24 R.I. DE FECHA 05/11/1992

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

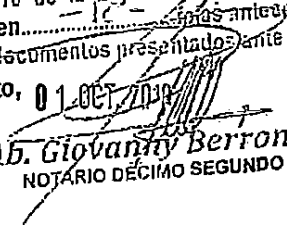
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍ(A)S DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SÚCRE N54-103



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....~~15~~.....copias anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 01 OCT 2019


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

XII





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número uno cero seis dos cuatro guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion MP, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores y de conformidad con el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, y a solicitud de los abogados Bryan Mancero con matrícula profesional número 17-2017-246 F.A. y Abg. Marco Grandes Andrade, con matrícula profesional número MAT. 17-2010-14 C.J., en esta fecha, en once fojas útiles, incluida la petición, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Decimosegunda del cantón Quito: Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho; junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el trece de septiembre del dos mil dieciocho; y junto con la Razón de Inscripción del Poder General a favor de Diego Iván Díaz Proaño en el Registro Mercantil del cantón Quito del veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, bajo el número de repertorio 113034, con número de inscripción 4885, que antecede. Quito, hoy, día uno de octubre de dos mil dieciocho.- gb.



AB. GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000039034



20181701012P03149

PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P03149

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:25)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDES ANDRADE MARCO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714472618
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133

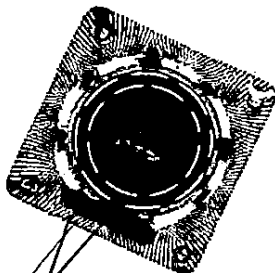
OBSERVACIONES:	VARIOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ENAP SIRETROL S.A. A FAVOR DE DIEGO IVÁN DÍAZ PROANO, Y SUS ACTOS AFINES
----------------	--

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10624-DP17-2018-MP

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de octubre de dos mil dieciocho.



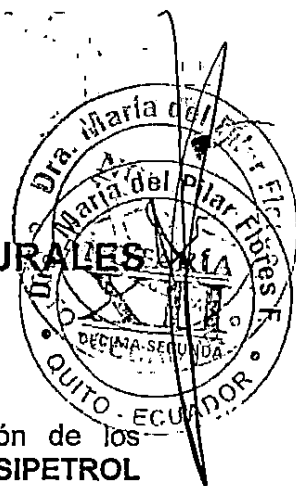
Ab. Stoyimyr Lerrones Torres
NOTARIO DE LA DECIMO SEGUNDA SUPLENTE



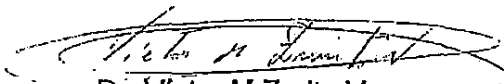
ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES
REGISTRO DE HIDROCARBUROS**



RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Protocolización de los documentos inherentes al Poder que la compañía extranjera **ENAP SIPETROL S.A.**, de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución Nro. 1683 de 28 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de noviembre de 1992, otorga al señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana, protocolización efectuada en la Notaria Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018 y, la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 13 de septiembre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 4885 y número de Repertorio 113034 el 25 de septiembre de 2018, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a folios **0436** al **0457**.- **CERTIFICO**.- Quito, a 15 de octubre de 2018.

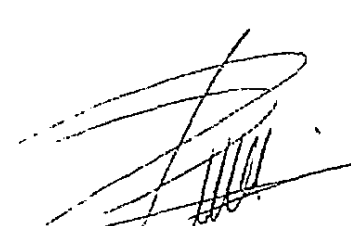

Dr. Victor M. Zurita V.

**ABOGADO 2 DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y
NEGOCIACIÓN DE HIDROCARBUROS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES**



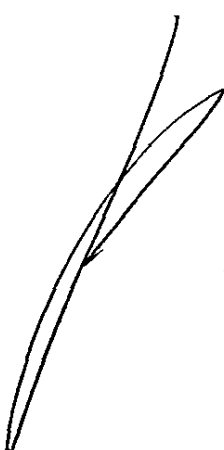


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número uno cero seis dos cuatro guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion MP, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores y de conformidad con el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, y a solicitud de los abogados Bryan Mancero con matrícula profesional número 17-2017-246 F.A. y Abg. Marco Grandes Andrade, con matrícula profesional número MAT. 17-2010-14 C.J., en esta fecha, en trece fojas útiles, incluida la petición, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Decimosegunda del cantón Quito: Los documentos referentes a la Revocatoria de Poder General y otorgamiento de Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho; junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el trece de septiembre del dos mil dieciocho; junto con la Razón de Inscripción del Poder General a favor de Diego Iván Díaz Proaño en el Registro Mercantil del cantón Quito del veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, bajo el número de repertorio 113034, con número de inscripción 4885, y la razón de inscripción en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y recursos Naturales No Renovables de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, que antecede. Quito, hoy, día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.-gb.

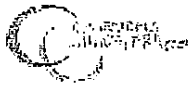


AB. GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



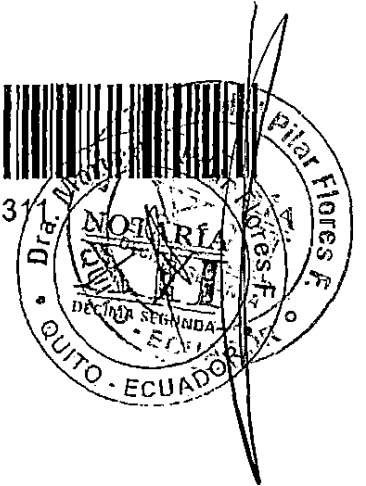
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000039338



20181701012P0331



PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P03311

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:51)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

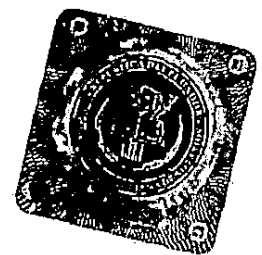
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDES ANDRADE MARCO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714472618
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133

OBSERVACIONES:	VARIOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ENAP SIPETROL S.A. A FAVOR DE DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, Y ACTOS POSTERIORES AFINES
----------------	--

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

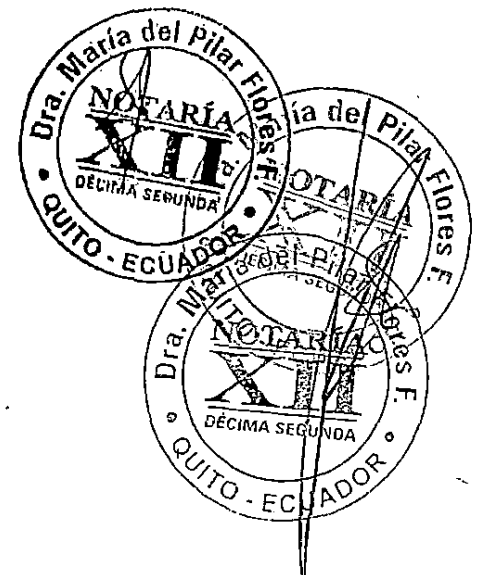
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11939-DP17-2018-VS



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



El documento que antecede en
.....14..... foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

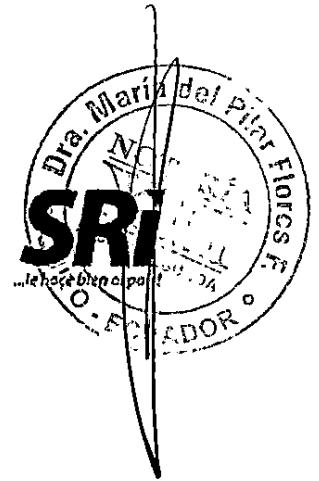
Quito a, 01 ABR. 2019

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791239245001
RAZON SOCIAL: ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC
NOMBRE COMERCIAL: ENAP SIPEC
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN
CONTADOR: ONTANEDA LUNA MARGARITA SALOME

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/11/1992	FEC. CONSTITUCION:	05/11/1992
FEC. INSCRIPCION:	20/11/1992	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/10/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: N34-229 Intersección: MOSCU Edificio: SAN SALVADOR Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicación: A DOS
CUADRAS DEL HOTEL DANN CARLTON. Telefono Trabajo: 023968400 Telefono Trabajo: 022271904 Email:
rgarzon@sipec.com.ec Telefono Trabajo: 022271026 Fax: 023958100
DOMICILIO ESPECIAL:

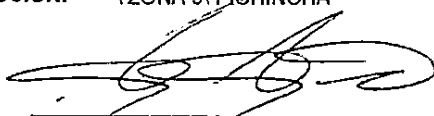
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 3
CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AAPE210417

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 23/10/2018 11:29:17





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791239245001
RAZON SOCIAL: ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	05/11/1992
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS.
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEOS Y GASES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: N34-229 Intersección: MOSCU Referencia: A DOS CUADRAS DEL HOTEL DANN CARLTON. Edificio: SAN SALVADOR
Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 023968400 Telefono Trabajo: 022271904 Email: rgarzon@sipec.com.ec Telefono Trabajo:
022271026 Fax: 023958100

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	01/01/2004
NOMBRE COMERCIAL:	ENAP SIPEC				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: NUEVO PARAÍSO (CAB. EN UNIÓN CHIMBORAZO) Calle:
PRINCIPAL Referencia: JUNTO A LA COMPAÑIA ECUAHORNIGON Kilómetro: 12 1/2 Camino: VIA COCA LAGO AGRIO Telefono
Trabajo: 023968400 Celular: 0998227868 Apartado Postal: 172 1573 Email: legal@sipec.com.ec Fax: 022271026

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: AAPE210417

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 23/10/2018 11:29:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791239245001
RAZON SOCIAL: ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO SUCURSAL FEC. INICIO ACT. 16/02/2018

NOMBRE COMERCIAL: ENAP SIPEC

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXTRACCIÓN DE ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO, ESQUISTOS BITUMINOSOS Y ARENAS ALQUITRANADAS, PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO DE ESQUISTOS Y ARENAS BITUMINOSAS, PROCESOS DE OBTENCIÓN DE CRUDOS: DECANTACIÓN, DESALADO, DESHIDRATACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: UNION MILAGREÑA Barrio: SANTA ROSA Referencia: CERCA DE LA ESCUELA DE SANTA ROSA A 5 CUADRAS Camino: CAMINO DE 2DO ORDEN DEL BARRIO Telefono Trabajo: 023968400 Celular: 0997021660 Email: montaneda@sipec.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AAPE210417

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 23/10/2018 14:29:17



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

02 ABR. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

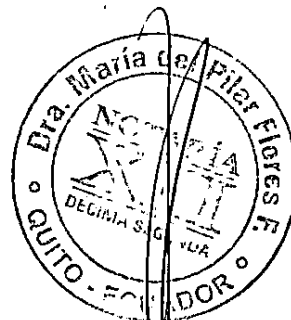
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1971-08-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ILIANA
RODRIGUEZ COUTO

N. 170778223-9




NOTARÍA
SUPERIOR ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES **DIAZ HECTOR EDUARDO**
PROAÑO MARIA OLIMPIA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-06-15
2028-06-15



V1333V1222

00134123

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA N. 0011 - 242 CERTIFICADO No 1707782238 CÉDULA No

DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 4




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

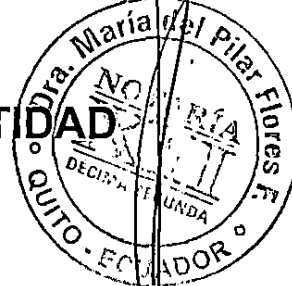
Quito,

02-ABR-2019

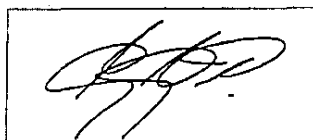
NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707782239

Nombres del ciudadano: DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ COUTO ILIANA

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: DIAZ HECTOR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PROAÑO MARIA OLIMPIA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-212-22669



190-212-22669

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
escritura, de todo lo cual doy fe.-

DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO

C.C. 1707782739

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-005-000003109



20191701012P01002



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701012P01002					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE ABRIL DEL 2019, (15:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nó. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC	REPRESENTADO POR	RUC	1791239245001	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nó. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOSA CORDOVA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712193356	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-005-000003110



20191701012000632

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701012000632

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2019, (15:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC	REPRESENTADO POR DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO	RUC	1791239245001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ENAP SIPEC
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791239245001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 02 ABR. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003732

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de abril de 2019, que contiene la delegación del poder que el señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana, apoderado general de la compañía extranjera **ENAP SIPETROL S.A.**, antes denominada: "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A.", de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1683 de 28 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de noviembre de 1992, confiere al señor Juan José Espinosa Córdova, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE el poder otorgado por la compañía extranjera **ENAP SIPETROL S.A.** a favor del señor Diego Iván Díaz Proaño, calificado por esta Entidad mediante Resolución No. 8294 de 13 de septiembre de 2018, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2018, contempla la facultad para su delegación; por lo cual, sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades conferidas por la compañía extranjera antes mencionada, el prenombrado apoderado ha resuelto delegar íntegramente dicho poder al señor Juan José Espinosa Córdova, de nacionalidad ecuatoriana, conforme consta de la escritura pública sometida a la calificación de esta Superintendencia;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0545-M de 08 de mayo de 2019, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la delegación de poder constante en la escritura pública antes señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente y aprobar la delegación de poder constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de abril de 2019, que el señor Diego Iván Díaz Proaño, de nacionalidad ecuatoriana, apoderado general de la compañía extranjera **ENAP SIPETROL S.A.**, de nacionalidad chilena, confiere al señor Juan José Espinosa Córdova, de nacionalidad ecuatoriana, para la representación de dicha compañía extranjera en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de 02 de abril de 2019 que contiene la delegación de poder a favor del señor Juan José Espinosa Córdova, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada escritura pública que contiene la delegación de poder que se aprueba, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ENAP SIPETROL S.A.**, antes denominada: "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A.", de 05 de noviembre de 1992; y, c) Siente las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003732

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, se inscriba la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 02 de abril de 2019, que contiene la delegación de poder que el señor Diego Iván Díaz Proaño, apoderado general de la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., de nacionalidad chilena, confiere al señor Juan José Espinosa Córdova, de nacionalidad ecuatoriana.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de mayo de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV
Exp. 47559
Tram. 25666-0041-19



RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003732, en su artículo primero, expedida por el doctor Esteban Ortiz Mena, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, se CALIFICA de suficiente y aprueba la delegación de poder constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, en la que el señor Diego Iván Díaz Proaño, apoderado general de la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., de nacionalidad chilena, confiere al señor Juan José Espinosa Córdova, de nacionalidad ecuatoriana, la representación de dicha compañía extranjera, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador; y, a su vez, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo, de esta misma Resolución, se tomó nota de su contenido, al margen de la escritura matriz de DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, antes mencionada. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.- Quito, hoy, día catorce de mayo del año dos mil diecinueve.--

Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito





Factura: 002-002-000044030



20191701012000914

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012000914

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2019, (15:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003732
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC	REPRESENTADO POR	RUC	1791239245001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01002

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

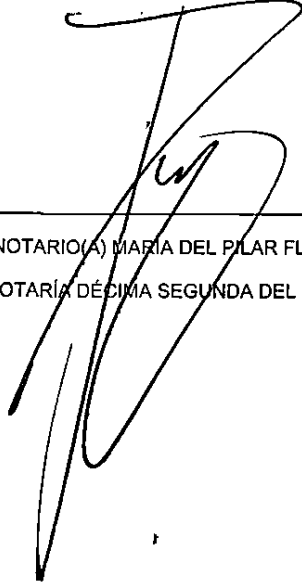
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012000914

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2019, (15:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003732
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC	REPRESENTADO POR	RUC	1791239245001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01002


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 33390



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DELEGACIÓN DE PODER

NÚMERO DE REPERTORIO:	152181
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2752
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712193356	ESPINOSA CORDOVA JUAN JOSE	DELEGADO
1707782239	DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN	DELEGANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /02/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENAP SIPETROL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003732 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE FECHA 08/05/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO 171 TOMO 24 REGISTRO INDUSTRIAL DE 05/11/1992.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23-DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

